

2.- ACEPTACIÓN CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por el procedimiento de SORTEO PÚBLICO entre todos los solicitantes admitidos en el CUPO de 1 dormitorio (Solicitante individual sin cargas familiares) y en el CUPO de 2 dormitorios (Solicitante individual con 1 hijo como máximo o con cónyuge/pareja sin cargas familiares o con 1 hijo como máximo) (punto 7º de las Bases).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

- El contrato de arrendamiento que se formalice con el adjudicatario tendrá una duración inicial de 2 AÑOS, renovable cada 2, y hasta un máximo de 3 renovaciones (DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO: 8 AÑOS).

- En cada una de las renovaciones el adjudicatario deberá reunir los requisitos generales y particulares que le permitieron el acceso, procediéndose a la resolución del contrato, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando la media de los IFP de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la renovación supere en 1 punto el límite de 2,5 el IPREM.
- Cuando se empadrene a personas distintas de la unidad familiar original, salvo la del cónyuge o pareja en el Cupo de 1 dormitorio o de hasta 2 hijos en los solicitante del Cupo de 2 dormitorios.
- Cuando cualquiera de los inquilinos haya cumplido los 40 años de edad.

Los abajo firmantes declaran haber entendido las condiciones de acceso y adjudicación de la Convocatoria, dándose por enterado que caso de ser adjudicatario y rescindido el contrato por prescripción temporal o por haber dejado de reunir los requisitos, se compromete en este acto a dejar la vivienda adjudicada en el plazo máximo de 10 días desde que sea requerido. De no efectuar el desalojo, se iniciará la ejecución forzosa de lo acordado a través del oportuno expediente de desahucio administrativo.

Fdo.:

Fdo.:

3.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIONES:

3.1.- DECLARACIÓN JURADA: El titular del presente expediente DECLARA:

A.1.- Que ni él ni ningún miembro de su unidad familiar, son propietarios de vivienda, ni titulares de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, ni lo han sido durante los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que lo sean por herencia en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000 € y siempre que no constituya con carácter exclusivo la residencia de su unidad familiar.

A.2.- Que ningún miembro de la unidad familiar ha resultado adjudicatario a título de propietario de una vivienda de protección oficial de promoción pública o privada, con la única excepción, que deberá probarse documentalmente, de la enajenación motivada en la emigración por motivos laborales.

A.3.- Que los ingresos ponderados de su unidad familiar, calculados conforme lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de adjudicación de viviendas de promoción pública (BOME 4307 de 27/06/2006) no superan el límite de 2,5 veces el IPREM.

A.4.- DATOS DE LOS COCHES propiedad de los miembros de la unidad familiar:

	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3	VEHÍCULO 4
MARCA				
MATRICULA				
AÑO DE COMPRA				
PRECIO DE COMPRA				
MENSUALIDAD ACTUAL (1)				

(1) Caso de haberlo adquirido en la modalidad de pago aplazado.

Todo lo declarado por el solicitante en la presente instancia, en cuanto a datos personales, ingresos, vivienda etc., se hace con total responsabilidad, conociendo la exclusión que se puede hacer del expediente, si queda demostrada la falsedad de lo manifestado, en aplicación de lo establecido en el artículo 18-1.9 del Reglamento de adjudicación.

3.2.- AUTORIZACIONES. (Este apartado deberá ser firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.)

Los abajo firmantes autorizan expresamente a EMVISMESA para SOLICITAR ante las diferentes Administraciones la información que se estime oportuna para la tramitación de su Expediente de solicitud de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública:

DN/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

Fdo.:

Fdo.:

Los firmantes AUTORIZAN expresamente a la Dirección General de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) para SOLICITAR a la Delegación de la A.E.A.T. de Melilla, a la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla e IMSERSO, la información tributaria necesaria e informes sobre Vida Laboral, así como cuantos informes antes los Organismo Oficiales sean necesarios para la Tramitación de su Solicitud de Vivienda de Protección Oficial